

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4764

DECRETO N°

TEMUCO,

03 DIC 2013

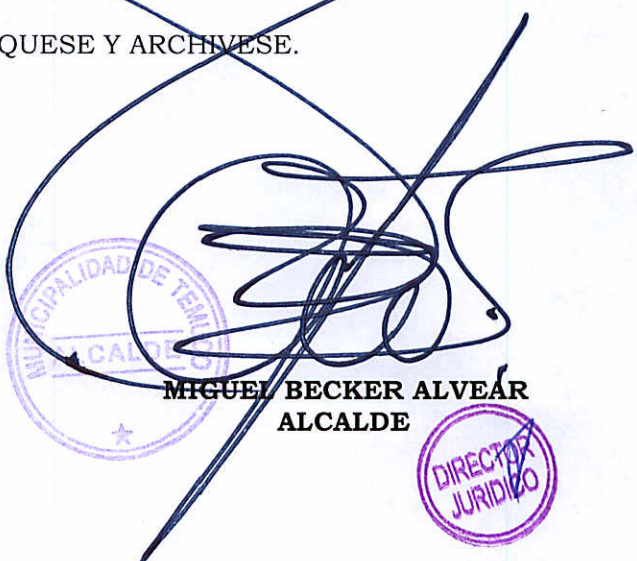
**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Distribuidora Servimof Limitada con fecha 03 de diciembre de 2013, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase contrato: "Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Distribuidora Servimof Limitada, Rol Único Tributario N° 77.522.190-9, por escritura pública de fecha 03 de diciembre de 2013.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores indicados en la cláusula cuarta de la escritura, dependiendo si se trata de fotocopia, anillado o metro cuadrado de planos en papel bond.
3. El contrato comenzó a regir el día 09 de noviembre de 2013 y su vigencia se extenderá por el término de un año contado desde esa fecha.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ser1  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Servimof Ltda.
- Oficina de Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 8652 /2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**

&Servimof.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **tres** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos veintidós mil ciento noventa guión nueve, representada por don **LUIS FRANCISCO**

**AEDO AEDO**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna y ciudad de Temuco, calle

ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos nueve de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho del año dos mil trece: "Contratación Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Empresa Distribuidora Servimof Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio de fotocopiado de documentos para el adecuado cumplimiento de las funciones de LA Municipalidad de Temuco, el cual comprende la realización de fotocopias, (tamaño carta y oficio), anillados y metros cuadrados de planos en papel bond. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintiocho del año dos mil trece. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores: a) doce coma noventa y nueve pesos por fotocopia. b) trescientos noventa y nueve

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



coma ochenta y cuatro pesos por anillado y; c) mil cuatrocientos cincuenta pesos por metro cuadrado de planos en papel bond. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pago mensuales, una vez recibidos conforme los servicios, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la(el) Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número cero dos ocho siete siete siete ocho del Banco Santander Chile por la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de que la Prestadora no reponga máquinas con problemas de operación en el plazo requerido (plazo máximo de reposición cuatro horas desde que se informa a la Prestadora) la Municipalidad de Temuco aplicará una multa de cero coma cinco Unidades de Fomento por hora adicional. En caso de no presentarse la persona encargada del fotocopiado provista por la Prestadora la multa será de cinco Unidades de Fomento por día de no presentación, sin embargo habiendo transcurrido tres días sin presentación de la persona la Municipalidad se encontrará facultada para poner término anticipado al contrato haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente. En caso de retrasos reiterados de la persona que opere la fotocopiadora provista por la Prestadora se aplicarán las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas dependiendo del número de atrasos

de que se trate. Las multas serán aplicadas administrativamente, mediante la dictación de Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido el atraso.

**OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**NOVENA. VIGENCIA.** El presente contrato comenzó a regir el día nueve de noviembre de dos mil trece y su vigencia se extenderá por un año contado desde esta fecha, término que será renovable por periodos anuales hasta por un máximo de dos oportunidades. **DÉCIMA.**

**AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre de dos mil trece. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

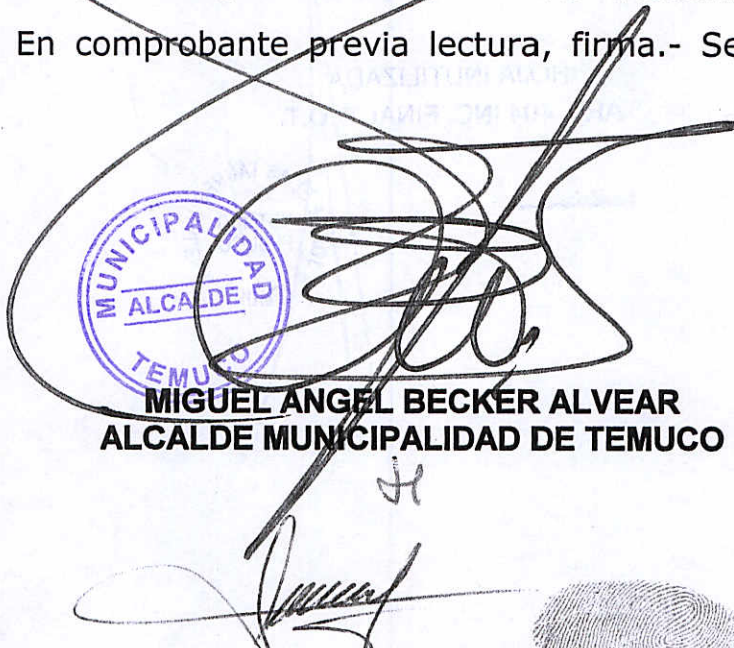
**DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO** para

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



actuar en representación de Empresa Distribuidora Servimof Limitada consta de escritura pública de constitución de fecha nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Carlos Ramdohr Janssen, Repertorio número dos mil ciento ochenta y cinco-noventa y nueve y de certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha veintiséis de agosto de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos cincuenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LUIS FRANCISCO AEDO AEDO**  
**En rep. EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**

77 522190.9

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
**TEMUCO, 09 DIC 2013**

